



Nº 1562 /2018

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de Septiembre de 2018.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 077/18; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/09/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;  
Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 077/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/09/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°: 1562**

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI  
Secretario General  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires  
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2350 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7116BBB Coronel Vidal



## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO:

El Expediente Municipal N° 413/2016 “LLAMADO A OFERTAS BUFFET PILETA”; y

### CONSIDERANDO:

Que el día 6 de junio de 2016 se convocó a la presentación de propuestas para los interesados a la explotación del Servicio de Buffet del Natatorio Municipal sito en la calle Saenz N° 33 de la localidad de Coronel Vidal;

Que se presentaron dos oferentes;

Que la oferta económicamente más conveniente fue la de las Sras. Eleonora Beatriz Navarro y Jazmín Lucía Hiriat;

Que en fecha 23 de junio de 2016 se procedió a suscribir el convenio N° 048 entre la Sras. Eleonora Beatriz Navarro y Jazmín Lucía Hiriat y la Municipalidad de Mar Chiquita por el Uso y Explotación Oneroso del buffet del Natatorio Municipal;

Que las Sras. Navarro e Hiriat dieron por finalizado el convenio N°048 debido a que la concesión otorgada no resultó redituable;

Que ante la renuncia presentada por la Sra. Navarro, se hizo lugar a la oferta presentada por la Sra. Mariela Romina Cardoso en el marco de la Convocatoria realizada el día 6 de junio del 2016;

Que en fecha 9 de mayo de 2017 se procedió a suscribir el convenio N° 057 entre la Sra. Mariela Romina Cardoso y la Municipalidad de Mar Chiquita por un periodo de 12 meses;

Que debido al efectivo cumplimiento del convenio N° 057/17, en fecha 29 de mayo del 2018 la Sra. Cardoso y la Municipalidad de Mar Chiquita suscribieron el convenio n° 104 por otro periodo de 12 meses;

Que el Tribunal de Cuentas advirtió que dichos convenios se encontraban pendientes de convalidación;

Que a los fines de evitar futuras observaciones corresponde que los mismos sean convalidados de conformidad con las normas de estilo;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: CONVALIDASE**, en todos sus términos y extensión los Convenios N° 48 registrado en fecha 23/06/2018 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y las Sras. Eleonora Beatriz Navarro y



Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Jazmín Lucia Hirart, y los convenios N° 57 y 104 registrados en fecha 09/05/2017 y 29/05/2018 entre la Sra. Mariela Romina Cardoso y la Municipalidad de Mar Chiquita atento lo manifestado en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda.  
Regístrate y Archívese.

**ORDENANZA N° 077**

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 12 días del mes de Septiembre del año 2018.



Oscar J. A. Flores  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Intendencia Municipal de  
B7174BGB CORONEL VIDAL  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2860  
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 1854

2018



## REGISTRO DE DECRETOS

FOTOCC  
FIEL D.  
ORIGINAL

Maria Bueyro  
PRO. SECRETARIA  
Dct. Hacienda Cofrej. Delsecretaria

ES COPIA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Arq. **CARLOS ALBERTO RONDA, DNI 11.322.224** con domicilio legal en la calle Beltrami N° 50 de la ciudad de Coronel Vidal, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la Sra. **MARIELA ROMINA CARDOSO, DNI N° 29.359.852** con domicilio en calle Nro. 2 846 26 BARRIO PLAN FEDERAL de la localidad de Coronel Vidal, en adelante "**LA PERMISSIONARIA**", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de **USO Y EXPLOTACION**, sujeto en lo particular a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** **LA MUNICIPALIDAD** otorga y "**LA PERMISSIONARIA** expresamente acepta el permiso de **USO Y EXPLOTACION**, de la confitería instalada en el Natatorio Municipal Cubierto y Climatizado de Coronel Vidal, propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita, con destino a la puesta en funcionamiento del buffet y venta de comidas rápidas quedando prohibido la venta de bebidas alcohólicas. Estableciéndose como horario de funcionamiento del mismo de lunes a viernes con una amplitud horaria desde las 8:00 hs. hasta las 22 hs. y los días sábados desde las 10 hs. hasta las 17 hs.

**SEGUNDA:** El presente convenio rige desde el día 1º de Junio de 2018 hasta el día 31 de Mayo de 2019 fecha en la que **LA PERMISSIONARIA** deberá entregar libre de ocupantes y terceras personas la confitería dada en uso y explotación.

**TERCERA:** **LA PERMISSIONARIAS** equiparán el comercio con todos los elementos faltantes de acuerdo al inventario que como anexo corre con el presente y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad, elementos que quedarán a favor del municipio una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

**CUARTA:** **LA PERMISSIONARIA**, se compromete a mantener el bien objeto del permiso así como los elementos/equipamiento en el mismo perfecto estado de conservación y mantenimiento en el que se les entrega, salvo el normal desgaste por el buen uso y paso del tiempo, debiendo mantener el lugar en perfecto orden, limpieza y buena predisposición en la atención al público que allí concurre.

**QUINTA:** Serán a cargo y de responsabilidad exclusiva de **LA PERMISSIONARIA** solventar todos los gastos que irrogue el funcionamiento del comercio, proveyendo todo lo necesario para obtener las habilitaciones correspondientes, servicios, quedando a su exclusivo cargo los gastos de personal, seguros, etc. deslindando a la Municipalidad de Mar Chiquita de cualquier responsabilidad civil y/o penal por causa de cualquier índole.

**SEXTA:** La tenencia de la confitería le será entregada a **LA PERMISSIONARIA** el mismo día de la suscripción del presente con el fin de que comiencen con las tareas de limpieza y reacondicionamiento para el comienzo de la actividad. Así también al momento de la

**FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL**

*Melisa Sueyro*  
PRO SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

entrega de la posesión, LA PERMISSIONARIA suscribirán el acta con el inventario que correrá como anexo al presente.

**SEPTIMA:** En caso que LA PERMISSIONARIA no cumplieren en todo o en parte lo dispuesto en el presente convenio se extinguirá automáticamente la vigencia del permiso de uso y explotación, debiendo reintegrar el establecimiento a la Municipalidad de Mar Chiquita, libre de intrusos u ocupantes inmediatamente cuando ésta lo solicite por notificación fehaciente, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios que se occasionaren al Municipio por el incumplimiento.

**OCTAVA:** Le está terminantemente prohibido a EL PERMISSIONARIO el cambio del objeto del presente contrato, siendo cualquier modificación causal de rescisión e inmediata restitución del establecimiento dado en uso a la Municipalidad de Mar Chiquita.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los ut-supra indicados donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren corresponder, sometiéndose expresamente las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata.

**LEIDO Y RATIFICADO** por las partes en todos sus términos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Vidal a los 21 días del mes de Mayo de dos mil dieciocho.

**CONVENIO N°: 104** Registrado en Fecha 29-5-2010

*Leandro*

*CR*  
CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA